

KC / HR

Panamá 15 de octubre de 2021  
MC-DNPC-PCE-N-686-2021  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECEIVED  
Por: Soyunis  
Fecha: 18/10/21  
Hora: 3:02 pm

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0186-0510-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**”, No. de expediente DEIA-II-F-095-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, promovido por la sociedad O.B. GROUND MOVE, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio **5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos a nivel superficial y sub-superficial (líticas culturales (morteros, metate) y fragmentos de cerámica prehispánica), comprobando el potencial arqueológico del polígono del proyecto, los cuales serán afectados por las obras de deconstrucción.

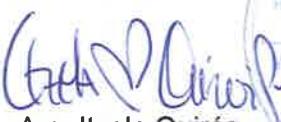
Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados en el proyecto, deberán cumplir con las medidas de mitigación del recurso arqueológico mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Caracterización arqueológica de los sitios identificados con hallazgos arqueológicos antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Después de la limpieza vegetal del polígono y antes de iniciar los movimientos de tierra, realizar una prospección intensiva (recolección superficial combinadas con pruebas de sondeos) en las áreas que no fueron prospectadas, a fin de identificar sitios con mayor densidad de hallazgos para su caracterización arqueológica antes de iniciar la remoción del terreno. Cabe resaltar que el proyecto tiene una superficie de 10 has 937 m<sup>2</sup> 28 dm<sup>2</sup> y se comprobó la potencialidad arqueológica de

algunos sectores, mediante una prospección aleatoria. Por tal razón, es importante realizar la prospección intensiva para evitar la destrucción de sitios no identificados.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica, prospección intensiva y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica, prospección intensiva y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Arq. Itzela Quirós  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural Encargada  
Ministerio de Cultura



IQ/yg

MC-DNPC-PCE-N-No. 686-2021 de 15/10//2021  
Página 2 de 2

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) | [www.bicentenariopma.com](http://www.bicentenariopma.com)

KC/HR

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-1552-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: martes 12 de octubre de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEI-0665-0510-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”** a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

SB/EN/ajm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”.**

Ubicación: **Corregimiento de Las Lomas, distrito David y provincia de Chiriquí.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-095-2021**

Promotor: **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

Luego de la evaluación del proyecto **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es O.B. GROUND MOVE, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras en campo, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"*.
- En el área del polígono del proyecto se registraron algunas especies de orquídeas tales como *Epidendrum difforme*, *Catasetum sp* y *Encyclia sp* las cuales se encuentran amenazadas de extinción por legislación nacional e internacional, por lo cual el rescate de estas especies debe ser contemplado en el Plan de Rescate de Fauna y Flora Silvestre que debe ejecutar el proyecto antes de iniciar la remoción de la capa vegetal del proyecto.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez

Biólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.

C.T. Idoneidad N° 709